

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

A CELEBRARSE EL 24 DE ABRIL DEL AÑO 2025

1) REPARTO DE DIVIDENDOS:

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas no distribuir dividendos.

Fundamentos de la propuesta anterior

La compañía presentó durante el período comprendido entre enero y diciembre 2024, pérdidas por un monto de MM\$ 78.463.379, por lo que no corresponde el reparto de dividendos.

2) REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO

Se propondrá a la Junta Ordinaria una rebaja en la dieta para los directores, quedando en la suma de UF 75, independientemente del número de sesiones ordinarias o extraordinarias a que asista el respectivo director en un mismo mes. Asimismo, se propondrá rebajar la dieta del presidente del Directorio de UF 350 a UF 150 mensuales.

Fundamentos de la propuesta anterior

La compañía presentó durante el período 2024 pérdidas en sus resultados, por lo que corresponde que las dietas de los Directores se ajuste, como una señal de la situación de la Compañía.

3) REMUNERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DIRECTORES

Se propondrá para los miembros del Comité de Directores el pago de una dieta ascendente a UF 50 por cada una de las 12 sesiones mensuales que procederá a adoptar, y que son adicionales a la dieta de Director. El resto de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Directorio y del Comité que se sostengan durante el año no serán pagadas.

Fundamentos de la propuesta anterior

Se procede al aumento de las sesiones del Comité de Directores, pasando de 4 a 12 sesiones ordinarias anuales con el objeto de que cumpla con el mandato legal del artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas de una manera que robustezca el Gobierno Corporativo por medio de sus

facultades fiscalizadoras. Es importante mencionar que el trabajo y responsabilidades de los directores ha sido mayor, y deberán apoyar el trabajo de la administración.

4) PRESUPUESTO DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DIRECTORES

El presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores, de acuerdo con la ley, debe determinarse por la Junta Ordinaria de Accionistas. El Directorio propondrá, en cuanto al presupuesto de gastos del Comité de Directores, mantenerse en el mínimo establecido en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.

Fundamentos de la propuesta anterior

En cuanto al presupuesto del Comité de Directores, se ha estimado que el monto propuesto debiera cubrir adecuadamente los eventuales gastos en que éste incurra, por concepto de su funcionamiento y contratación de auditorías, asesores y otros que estimen.

5) DESIGNACIÓN DE CLASIFICADORES PRIVADOS DE RIESGO

El Directorio analizó las propuestas recibidas de los clasificadores de riesgo externos para el ejercicio 2025 y, se decidió por unanimidad, proponer a la Junta de accionistas a celebrarse el próximo 24 de abril, que designe como clasificadores de riesgo a las firmas Humphrey's e ICR.

Fundamentos de la propuesta anterior

Las empresas clasificadoras propuestas por el Directorio cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria y cuentan con la debida acreditación ante los organismos.

6) DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS

El Directorio decidió, por unanimidad, proponer a la Junta de accionistas que designe como Auditores Externos a Deloitte.

Fundamentos de la propuesta anterior

El Directorio estudió las opciones de auditores externos para el ejercicio 2025, y en el marco de este proceso, la compañía recibió ofertas por los servicios de parte de las auditoras PWC, E&Y, DELOITTE y KPMG. Todas se encuentran inscritas en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero.

Para decidir cuál era la empresa más conveniente, el Directorio tuvo en cuenta diferentes aspectos en su análisis, tales como la inexistencia de conflictos de interés, la estructura de los equipos profesionales, la experiencia en el sector salud, sus credenciales, los servicios que previamente hubieran prestado a la Compañía, el conocimiento de los Prestadores de Salud Privada y sus áreas de negocios, los recursos destinados a la auditoría y, finalmente, las tarifas por los servicios ofrecidos. Cada una de estas variables fueron calificadas y ponderadas para determinar la propuesta más conveniente para Clínica Las Condes y sus filiales.

7) SISTEMAS DE VOTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General de la Comisión para el Mercado Financiero, se propondrá a los Accionistas que asistan a la Junta que -salvo que se acuerde por unanimidad que la votación respecto de cada punto se realice por aclamación- se utilizará el sistema de votación "por papeleta".

En aquellos casos en que la votación respecto de cada punto se realice por aclamación, debe considerarse que ello no supone de manera alguna que la totalidad de los accionistas hayan manifestado su conformidad o aprobación con la materia que se vota, pudiendo uno o más accionistas, mediante aclamación, votar en contra de la propuesta sometida a votación e, incluso, abstenerse de votar, ya sea por el total o parte de las acciones que posea o represente en las Juntas.

En aquellos puntos en que la votación se deba realizar mediante papeleta, se utilizarán las papeletas que se les entregarán a los asistentes al momento de registrar su asistencia a la Junta, en la que se indicará las cuestiones sometidas a votación y la individualización del accionista o su representante, debiendo indicarse en ellas el número de votos que corresponden.